

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 JMS / IAV / AFJ / MCO / MCDH / GAB. DE FCU / cmb



DECRETO EXENTO N° 3082.1

CAUQUENES, 12 0 AGO. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Pacto de Integridad del proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA.**
- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA.**
- Decreto Exento N° 2797 de fecha 22 de julio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1918, de fecha 31 de julio de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA.**
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona carente de recurso afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6398.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra e estado de manifiesta necesidad.



**DECRETO:**

1. Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA**, RUT: 77.129.569-K, por valor que a continuación se detalla: **\$182.034. Impuesto incluido**, para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6398.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6398, por el monto de **\$182.034. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo N° 1918 de DIDECO de fecha 31 de julio de 2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-003 (4-29) "Calzados"**
5. Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARAMIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.